RESOLUCIÓN NÚMERO 134
(11 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025

La secretaría general y de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 056 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Pintada publicó el 11/03/2025 en el SECOP II, el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025

Que Municipio de La Pintada expidió la Resolución No 102 del 20 de marzo de 2025 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-002-2025

Que en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-002-2025, publicado en la plataforma de SECOP II, se estableció que hasta 21/03/2025 había plazo para que los oferentes manifestaran su intención de participar en el premencionado proceso, en donde solo se recibió intención de participar por parte de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9

Que el día 27/03/2025 el Municipio de La Pintada, a través de la plataforma de SECOP II recibió Ofertas de: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de La Pintada verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 31/03/2025 el Municipio de La Pintada publicó en el SECOP ll el informe de evaluación de las Ofertas. que arrojo el siguiente resultado

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL:

CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S, con Nit 900668780-9	Inhabilitado

Respecto de las anteriores condiciones legales se puede decir que el proponente NO cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anexo Certificado de registro único de proponentes vigente, el formato de pacto de Integridad

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación financiera
1	Compañía de transportes de la montaña S.A.S. – COTRANSMONTAÑA Nit 900668780-9	No cumple

Se verifico con la información del certificado de proponentes de Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, fechado a 11/09/2024, sin embargo, este documento no cumple con lo exigido en el numeral 2.6.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.6.2.3. Certificado de registro único de proponentes. Con fecha de expedición no **superior a un (1) meses contados hasta el acto de entrega de la propuesta o acto de cierre, el cual debe estar vigente y con la información en firme**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con la verificación de LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Proponente:	Compañía de transportes de la montaña S.A.S. - COTRANSMONTAÑA	
Nit:	Nit 900668780-9	
Requisito	Cumple	
	Si	No
EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
EXPERIENCIA GENERAL		X

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERENTE

Criterio	Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
PROPUESTA ECONÓMICA	500	500	El oferente diligencia el formato de propuesta económica por un valor de $159.720.000
CALIDAD	390	0	El oferente NO aporta la documentación para la asignación de puntaje de CALIDAD
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	0	El oferente NO aporta el Certificado de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)	10	0	El oferente NO aporta el formato de Vinculación de personas con discapacidad, para acceder al puntaje
TOTAL		500	

La ley señala principalmente como requisitos habilitantes **la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización**. **Estos factores no se pueden evaluar con puntos, sino con el criterio admisión/rechazo**. Estas exigencias, vienen a constituir así, mínimos que cualquier sujeto interesado en ser proponente debe cumplir" A la lógica anterior obedece el contenido del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2006, el cual dispone que "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos". Por consiguiente, se trata de defectos subsanables, porque al no afectar su falencia la asignación de puntajes"

Así las cosas y de acuerdo con el anterior análisis y una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, el Comité Evaluador recomendó que el proceso selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002- 2025 el cual tiene por objeto "ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA" sea ADJUDICADO a la Compañía de transportes de la montaña S.A.S. – COTRANSMONTAÑA identificada con Nit 900668780-9 UNA VEZ EL OFERENTE SUBSANE LOS REQUISITOS HABILITANTES para medir la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de organización; y los certificados de experiencia, todos ellos en los términos establecidos claramente en el pliego de condiciones.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, [el Municipio de La Pintada recibió comentarios y subsanaciones de: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9

Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de La Pintada realizo la verificación de los documentos subsanables dando respuesta a las mismas.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL:

CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S, con Nit 900668780-9	Habilitado

Respecto de las anteriores condiciones legales se puede decir que el proponente cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anexo Certificado de registro único de proponentes vigente, el formato de pacto de Integridad

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación financiera
1	Compañía de transportes de la montaña S.A.S. – COTRANSMONTAÑA Nit 900668780-9	Cumple

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con la verificación de LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

Proponente:	Compañía de transportes de la montaña S.A.S. - COTRANSMONTAÑA	
Nit:	Nit 900668780-9	
Requisito	Cumple	
	Si	No
EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
EXPERIENCIA GENERAL	x	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERENTE

Criterio	Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
PROPUESTA ECONÓMICA	500	500	El oferente diligencia el formato de propuesta económica por un valor de $159.720.000
CALIDAD	390	0	El oferente NO aporta la documentación para la asignación de puntaje de CALIDAD
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	0	El oferente NO aporta el Certificado de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)	10	0	El oferente NO aporta el formato de Vinculación de personas con discapacidad, para acceder al puntaje
TOTAL		500	

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de La Pintada procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-MC-002-2025

Resuelve:

Artículo 1. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-MC-002-2025al siguiente o los siguientes proponentes: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($159.720.000)

Artículo 2. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Contra el artículo 2 del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en el municipio de La Pintada el día once (11) del mes de abril de 2025

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-secretario general y de Gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	